

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la propuesta de cambio en las fechas en los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimoctavo, Vigésimonoveno y Trigésimo, todos con sede en el Distrito Federal, con motivo de la omisión en la publicación de los concursantes que obtuvieron calificaciones de 8.5 o más y que tienen derecho a pasar a la segunda etapa de los referidos concursos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL RELATIVO A LA PROPUESTA DE CAMBIO EN LAS FECHAS EN LOS CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO: VIGESIMOCTAVO, VIGESIMONOVENO Y TRIGÉSIMO, TODOS CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LA OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN DE LOS CONCURSANTES QUE OBTUVIERON CALIFICACIONES DE 8.5 O MÁS Y QUE TIENEN DERECHO A PASAR A LA SEGUNDA ETAPA DE LOS REFERIDOS CONCURSOS.

#### I. Antecedentes

1. El veintiocho de septiembre de dos mil quince se realizó el primer examen relativo a la Convocatoria a los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimoséptimo, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo y Trigésimo Primero, todos con sede en el Distrito Federal. El examen se conformó de veinte preguntas, de acuerdo a la convocatoria en comento, específicamente en sus puntos Sexto y Decimoctavo, que establecen lo siguiente:

*“... **SEXTO. Temario sobre el que versará el cuestionario escrito y el examen oral.** Será consultable en su oportunidad en la página web del Instituto de la Judicatura Federal [www.ijf.cjf.gob.mx](http://www.ijf.cjf.gob.mx) y comprenderá la legislación sustantiva y adjetiva correspondiente, los principios constitucionales, tratados internacionales aplicables y, la jurisprudencia obligatoria del Poder Judicial de la Federación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema.*

*El cuestionario será en el formato de “preguntas tema” elaborados de manera clara, con una redacción y estructura idónea, de tal forma que la respuesta que genere sea comprensible e implique la aplicación de la legislación o de un criterio jurídico obligatorio sin que intervenga la memorización de textos legales.*

*Las preguntas se mantendrán en sigilo bajo la más estricta responsabilidad del Instituto...”.*

*“... **DECIMOCTAVO. De los lineamientos a seguir en los exámenes de la presente convocatoria:***

#### **Primera Etapa. Solución de un cuestionario escrito.**

1. Los participantes dispondrán de hasta cinco horas para responder el cuestionario correspondiente.
2. El día y hora señalados en esta convocatoria, los participantes admitidos a los concursos se presentarán en la sede del Instituto para la solución del cuestionario escrito, con excepción de los jueces de Distrito ratificados, quienes pasarán a la segunda etapa del concurso al que se inscribieron.
3. En la fecha y lugar señalados para resolver el cuestionario de preguntas-tema, después de que los participantes se registren e identifiquen y una vez en el lugar que se les asigne, el Comité Técnico lo conformará al seleccionar de manera aleatoria las **(20) veinte** preguntas-tema. De esta actuación se levantará acta debidamente circunstanciada.
4. La solución del cuestionario escrito se sujetará a las reglas siguientes:
  - a. Al inicio del examen se entregará a cada participante, al momento de su registro, un talón que contenga un código de barras, con un espacio en el que el sustentante deberá asentar su nombre completo. El sobre con el talón se depositará por cada uno de los participantes en una urna transparente, la cual deberá ser debidamente cerrada y sellada por personal del Instituto y bajo resguardo de su Director General.

*b. El código de barras será la única identificación que debe aparecer en la hoja de respuestas, que serán calificadas en una escala de 0 a 100 puntos.*

*5. El Instituto al recibir de cada participante las hojas de respuestas las compilará y remitirá al Comité Técnico respectivo a fin de que analice y califique cada uno de los exámenes. Posteriormente, el propio Instituto elaborará la lista de los resultados correspondientes de los participantes que pasan a la segunda etapa y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, que la remitirá al Pleno para su aprobación y orden de publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

*6. El puntaje que se obtenga en la primera etapa da derecho, en caso de ser aprobatorio a partir de **85 (ochenta y cinco)** puntos o más, a pasar a la segunda etapa de cada concurso....”.*

2. De conformidad con la convocatoria, la lista de los que aprobaron con un mínimo de 8.5 que pasan a la segunda fase se publicó el viernes nueve de octubre de dos mil quince.
3. Las listas correspondientes a cada uno de los concursos de la convocatoria en cita, se remitieron a la Secretaría Técnica de la Comisión de Carrera Judicial el cinco de octubre de dos mil quince y se presentaron a dicha Comisión al día siguiente.
4. Durante el desarrollo de la sesión de la Comisión de Carrera Judicial, los Consejeros J. Guadalupe Tafoya Hernández y Rosa Elena González Tirado propusieron una revisión a la estructura de las 20 preguntas que conformaron el examen de reactivos.
5. En sesión de Pleno de siete de octubre de dos mil quince, se consideró que los reactivos: 3, 7, 11, 13, 14 y 15, no cuentan con la claridad, redacción y estructura idónea como pregunta tema, de forma tal que su respuesta pueda ser comprensible y que no implique la aplicación de la legislación o de un criterio jurídico obligatorio, ya que de ser así, se privilegiaría la memorización para contestar a ordenamientos legales concretos.
6. Se realizaron los ajustes correspondientes y derivado de esta situación se omitió incluir en la lista a concursantes que obtuvieron una calificación de 8.5 o más.

## II. Consideraciones

1. A partir de la omisión antes referida, se considera que si bien el trece de octubre se realizó el examen práctico de esta etapa, se propone que el Instituto de la Judicatura Federal cite de manera urgente a los concursantes que obtuvieron calificación de 8.5 o más, para que el 26 de octubre del año en curso, se presenten a realizar el examen correspondiente en las instalaciones de dicho Instituto a las nueve de la mañana, de conformidad con los lineamientos que rigen a la convocatoria de los concursos en comento publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de agosto del año que transcorre.
2. Ese día se les entregarán sus factores de evaluación judicial para la revisión correspondiente.
3. Los Comités Técnicos de estos concursos deberán entregar calificaciones de quienes obtuvieron 8.5 o más que no fueron publicadas en la lista respectiva, el treinta del propio mes y año.
4. De igual manera debe señalarse que esta modificación en la primera fase de la segunda etapa de los concursos, relativa al caso práctico, es únicamente para los concursantes que no fueron incluidos.
5. Los folios que no se incluyeron en las listas fueron los siguientes:

### Concurso Vigésimoctavo:

Folio	Calificaciones que obtuvieron los que pasaron con 8.5 o más, originalmente	Calificaciones obtenidas una vez que se eliminaron las preguntas
2803	82.79	88.1
2804	78.78	90.73

**Concurso Vigésimonoveno:**

<b>Concurso Vigésimo Noveno</b>	<b>Calificaciones que obtuvieron los que pasaron con 8.5 o más, originalmente</b>	<b>Calificaciones obtenidas una vez que se eliminaron las preguntas</b>
2915	84.33	89.46
2908	95.06	86.76
2901	82.66	88.69
2907	82.66	86.78
2916	82.66	92.36
2909	76.66	85.73

**Concurso Trigésimo**

<b>Concurso Trigésimo</b>	<b>Calificaciones que obtuvieron los que pasaron con 8.5 o más, originalmente</b>	<b>Calificaciones obtenidas una vez que se eliminaron las preguntas</b>
3002	84.66	87.63
3006	84.5	88.35
3005	81.83	86.44
3008	81.83	97.63
3009	81.16	89.54
3003	81	85.72

**III. Propuestas.**

- Ordénese al Director General del Instituto de la Judicatura Federal que cite a los participantes con los folios antes mencionados, en virtud de que obtuvieron una calificación de 8.5 o más y por tanto, tienen derecho a pasar a la segunda etapa de los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimo octavo, Vigésimonoveno y Trigésimo, a realizar el lunes veintiséis de octubre de dos mil quince, el examen práctico relativo a la primera fase de la segunda etapa de los concursos en cita, de conformidad con los lineamientos que rigen a la convocatoria de dichos concursos y posteriormente, el examen oral que corresponda de conformidad con los calendarios que los propios Comités Técnicos determinen.
- Se modifique la primera fase de la segunda etapa de los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimo octavo, Vigésimonoveno y Trigésimo, todos con sede en el Distrito Federal, relativa al caso práctico, en el caso de los concursantes que no fueron incluidos.
- Publíquese las listas de los concursantes que por omisión no fueron incluidos y que pasan a la segunda etapa de los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimo octavo, Vigésimonoveno y Trigésimo, todos con sede en el Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la propuesta de cambio en las fechas en los concursos internos de oposición para la designación de magistrados de Circuito: vigésimo octavo, vigésimonoveno y trigésimo, todos con sede en el Distrito Federal, con motivo de la omisión en la publicación de los concursantes que obtuvieron calificaciones de 8.5 o más y que tienen derecho a pasar a la segunda etapa de los referidos concursos, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiuno de octubre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

**AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de nueve de septiembre de dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el tres de junio de dos mil quince por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 45/2009, interpuesto por el licenciado Advento Hernández Reyna.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 45/2009, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ADVENTO HERNÁNDEZ REYNA, RESOLVIÓ:

**PRIMERO.** Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de tres de junio de dos mil quince, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 45/2009, se determina que Advento Hernández Reyna resultó vencedor en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se designa a Advento Hernández Reyna, Juez de Distrito, y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Remítase copia certificada de esta resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y efectos legales procedentes.

Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente y por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 14 de octubre de 2015.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.